

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 103 LIBRO III FOJAS 166

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día **31 treintaiuno de Octubre** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal para instalación de la sesión.

II.- Lectura del Acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- ASUNTO UNICO: Análisis y en su caso Aprobación del "PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 de los 13 munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, Regidores Manuel Ignacio Zambada Torres y Maria Rubio Bayon, por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión una vez habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del Síndico Municipal **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, el Secretario del Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**,

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with arrows pointing to the text.]

solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del día 13 de Octubre del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipios para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO: *Análisis y en su caso Aprobación del "PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".*

En uso de la voz el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la Sesión, presenta a los Municipales presentes el proyecto de "**Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez Colima**", para el ejercicio fiscal 2015, en atención al oficio de procedencia 631/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, dicha iniciativa a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPALES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA; LOS ARTÍCULOS 83 y 90 FRACCIÓN I, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y

CONSIDERANDO

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO NO. SE.OF. 631/214 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZALEZ, Y TURNADO A ESTA COMISIÓN Y RECIBIDO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 915 HORAS DEL DÍA, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, EN LA CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, REMITE PARA SU ANÁLISIS AL H. CABILDO MUNICIPAL, EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO ASÍ AL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV INCISO A) Y C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 103 LIBRO III FOJAS 167

- II. QUE ANEXO AL OFICIO DE SECRETARIA, SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. *T.M.-241/2014* DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.-----
- III. QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, EN SU FRACCIÓN IV, Y SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE: “LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR”.-----
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA ESTABLECE: “LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN OBLIGADOS A REMITIR ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN, SUS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESO, A MAS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA TRES AÑOS CON MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL”.-----
- V. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, LA DE REMITIR AL CONGRESO PARA SU APROBACIÓN, LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL SIGUIENTE AÑO.-----
- VI. QUE EL DIA JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.-----
- VII. QUE EN DICHO DOCUMENTO SE ESTABLECEN COMO CONSIDERANDOS RELEVANTES LOS SIGUIENTES: ...

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, fortaleciendo de esta manera su autonomía Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipios en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, criterio que retoman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su numeral noveno.

TERCERO.- Que la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez vigente, constituye el ordenamiento legal que define y regula la capacidad tributaria municipal al determinar el objeto, el sujeto, la base, las cuotas y tarifas aplicables, así como los elementos de forma, fecha de pago, exenciones, manifestaciones y avisos de cada contribución.

CUARTO.- Que para el cumplimiento de sus objetivos y el sostenimiento de los servicios públicos, el Municipio de Villa de Álvarez precisa contar con recursos financieros, provenientes de las contribuciones, productos y aprovechamientos que sus habitantes hagan a la hacienda municipal de manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes, así como de las participaciones y aportaciones federales.

QUINTO.- Que según el principio de anualidad a que se refiere el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Ingresos sólo tendrá vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, prorrogándose su vigencia sólo en los casos previstos por el mismo ordenamiento y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEXTO.- Que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos contiene la proyección de ingresos que se estima percibirá el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, durante el ejercicio fiscal 2015, debiendo ser proporcionales al gasto público que será autorizado por el Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones, mediante la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

La Tesorería Municipal ha determinado que en lo relativo al impuesto predial, se estima recaudar la cifra de 37.5 millones de pesos, con base en sus registros de ingresos recaudados de enero a septiembre de 2014 y los ingresos estimados de octubre a diciembre del mismo año, más un cuatro punto cinco por ciento de incremento.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'H. Álvarez', '103', and other illegible marks.]

El resto de los ingresos de gestión, fueron calculados sobre la misma base de los ingresos recaudados de enero a septiembre de 2014 y los ingresos estimados de octubre a diciembre del mismo año, con el mismo porcentaje de crecimiento.

En lo que se refiere a las participaciones y las aportaciones federales, se consideraron como estimación los montos calculados por la Dirección de Ingresos con base a la información entregada por el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, aplicando los factores de distribución con los que participa el Municipio de Villa de Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, previendo una disminución del dos por ciento debido al comportamiento de la recaudación del ejercicio fiscal 2014, que puede impactar a la baja dichos factores para el ejercicio fiscal 2015.

No se consideraron ingresos provenientes de transferencias de recursos federales por la suscripción de convenios o adhesión a programas federales.

No se consideran en la estimación de ingresos recursos derivados de financiamientos.

SÉPTIMO.- Que, por primera ocasión, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos contiene la proyección de ingresos que se estima percibirán los entes públicos de la administración paramunicipal denominados Patronato de los Festejos Charro Taurinos, Instituto Villalvareense de la Mujer, Instituto Villavareense de la Juventud y Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima; en virtud del carácter de recursos públicos que tienen sus ingresos, además de prever el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo relativo a la consolidación de la cuenta pública municipal.

OCTAVO.- Que esta iniciativa debe prever la tasa de recargos que se generarán en el ejercicio fiscal 2015, por el pago extemporáneo de créditos fiscales.

Por lo antes expuesto se tiene a bien proponer la siguiente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2015:

VIII. QUE ESTA COMISIÓN INQUIRIÓ DURANTE ESA REUNIÓN DE TRABAJO AL TESORERO MUNICIPAL SOBRE LOS CRITERIOS BASES Y POLÍTICAS FISCALES QUE DAN MARCO A SU ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY, HABIENDO RECIBIDO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, RESPUESTAS ADECUADAS. -----

IX. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO-----

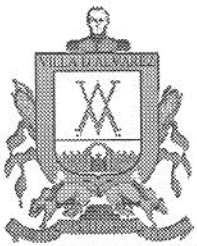
----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, estima recaudar en el ejercicio fiscal 2015, ingresos por \$ 298'474,256.00 (Doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, convenios e ingresos federales coordinados, por los conceptos y montos estimados que se detallan a continuación:

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015	Ingreso Estimado
Total	298,474,256.00
Impuestos	53,406,472.00
Impuestos sobre los ingresos	643,599.00
Impuestos sobre el patrimonio	37,486,187.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	12,819,935.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	2,456,751.00
Otros Impuestos	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 103 LIBRO III FOJAS 168

Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	35,210,439.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,656,937.00
Derechos a los hidrocarburos	-
Derechos por prestación de servicios	19,383,319.00
Otros Derechos	13,954,052.00
Accesorios	216,131.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	686,783.00
Productos de tipo corriente	686,783.00
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	3,832,265.00
Aprovechamientos de tipo corriente	3,832,265.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Participaciones y Aportaciones	205,338,297.00
Participaciones	135,919,192.00
Aportaciones	69,419,105.00
Convenios	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00

ARTÍCULO 2.- Los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2015 por los conceptos enumerados en el artículo anterior, incluyendo la recaudación que exceda los ingresos estimados, se concentrarán en la Tesorería Municipal; pudiendo disponer de ellos única y exclusivamente en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3.- Las contribuciones, productos y aprovechamientos, señalados en esta ley, se causarán, durante el año 2015, en la forma y términos previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez y la normativa fiscal aplicable.

ARTÍCULO 4.- Recibirá el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, los ingresos provenientes de participaciones federales, recursos federalizados, ingresos federales coordinados y subsidios; conforme las leyes, acuerdos y convenios ya establecidos; y los que se expidan en lo sucesivo, adicione o modifiquen.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with initials like 'S', 'B', 'A', 'J', 'M']

ARTÍCULO 5.- En el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el Patronato de los Festejos Charro Taurinos, estima recaudar \$3'757,811.00 (Tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2015, provenientes de los aprovechamientos de tipo corriente por los convenios que suscriba para la realización de actividades comerciales, deportivas o culturales dentro del recinto ferial, con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

ARTÍCULO 6.- El Instituto Villalvareense de la Mujer estima recaudar \$376,200.00 (Trescientos setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2015, provenientes de subsidios y donativos autorizados.

ARTÍCULO 7.- El Instituto Villalvareense de la Juventud estima recaudar \$376,200.00 (Trescientos setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2015, provenientes del subsidios y donativos autorizados.

ARTÍCULO 8.- El Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, estima recaudar \$14'886,340.00 (Catorce millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2015, provenientes de los derechos, productos, subsidios y otras ayudas.

ARTÍCULO 9.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez. Lo dispuesto en este artículo también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio fiscal 2015 sólo prevalecen los incentivos fiscales establecidos en el artículo 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, en los artículos 19 y 88, fracción IV, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, y los que acuerde otorgar el Ayuntamiento en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2º de esa misma Ley.

ARTÍCULO 10.- Durante el ejercicio fiscal 2015, en pagos extemporáneos de créditos fiscales, se causará la tasa del 2.25% mensual por concepto de recargos.

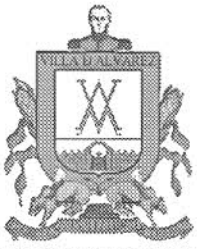
SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
PRESIDENTA SÍNDICO
JAVIER CEBALLOS GALINDO MARÍA RUBIO BAYÓN
SECRETARIO SECRETARIA
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
SECRETARIO

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que emitirá su voto a favor de la propuesta antes mencionada, con la salvedad que el dictamen no se turnó en tiempo para su análisis y opinión al respecto, específicamente en el tema del cobro de la recolección de basura y el problema de los lotes baldíos, considera que se debe replantear las multas para quienes no limpian sus lotes; así como los talleres que se encuentran dentro de la zona habitacional.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 103 LIBRO III FOJAS 169

El Regidor **Ramón García Contreras**, manifiesta que apoya la propuesta del Regidor Petronilo Vázquez, considera que es objeto de otra Ley, existe el compromiso del Tesorero Municipal de presentar una propuesta para modificar la Ley de Hacienda Municipal con respecto a los aspectos ya mencionados.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 10:32 diez horas del día 31 trece de Octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUENAS

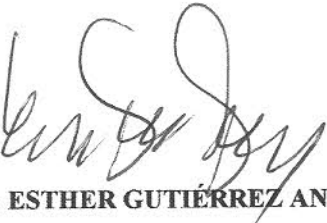
[Handwritten signatures and initials in the left margin]



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRÓNILLO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO